



RAD: 2021-00010.

PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA ESCORCIA MERIÑO

DEMANDADOS: LIBARDO BERMÚDEZ SILVERA, YOLANDA SILVERA JIMÉNEZ, HENRY NIETO CISNERO

Barranquilla, dieciséis (16) de febrero de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Manifiesta el apoderado de la demandante, Dr., Max Barraza Sanjuan, en correo remitido a este juzgado en 22 de enero de 2021, visible como archivo 05 del expediente digital, que *“...por un error involuntario remití nuevamente a reparto la actuación de la referencia, la cual ya se encontraba cursando en el juzgado 05 civil del circuito RAD:08001315300520200015300.*

Anuncia el apoderado en el mismo correo que anexa: *“... correo de la oficina de reparto donde se confirma la situación en comentario.*

Observa el despacho que este correo se origina en el correo electrónico maxrbd20@hotmail.com, que corresponde al correo suministrado en el escrito de demanda como perteneciente al doctor Max Barraza Sanjuan, quien funge como apoderado de la demandante.

Como la solicitud proviene del correo electrónico que registró como el suyo el apoderado en el escrito de demanda, y además tiene como soporte correo de la Oficina Judicial dando cuenta del doble reparto, ha de tenerse la petición del abogado como solicitud de retiro de demanda acorde a lo dispuesto en el artículo 92 del C. G del P.-

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda formulada por el apoderado de la parte demandante.

2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA.- Comuníquese al correo electrónico maxrbd20@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e93b190ca8d762e6135a1d17ba2223d67204644f3979d7c00efe7ff0c5a6e2**
Documento generado en 16/02/2021 04:46:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**